OTRO SI N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-108-2024

Entre los suscritos **FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.797.164 de Galapa, actuando en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GALAPA con NIT 890.102.472-0, legalmente facultado para ello, y como tal representante legal del MUNICIPIO DE GALAPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **SAMIR EDGARDO MARTINEZ BERNAL** mayor de edad, quien obra en nombre propio quien para efectos del presente **OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO** se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la ley y las adiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007 ha celebrado el presente acto, hemos convenido suscribir **OTRO SI MODIFICATORIO No. 001** al Contrato de prestación de servicios No. **SP-108-2024**, previa las siguientes consideraciones: 1). Que el **MUNICIPIO DE GALAPA**, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **SP-108-2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, DILIGENCIAR INFORMES REQUERIDOS PARA ENTES DE CONTROL, RESPUESTA ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SE IMPETREN ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA",** el día 26 de julio del 2024**.** 2). Que de acuerdo a la plataforma SECOP 2, en el contrato virtual se visualiza que, se trata de un contrato con fecha de finalización 10 de octubre del 2024 y 77 días de plazo, cuando en realidad es hasta el 10 de septiembre del 2024 y con un plazo de 47 días. 3) Que, por error involuntario, se publicó fecha de finalización 10 de octubre del 2024, y con el objetivo de establecer la fecha correcta de finalización del contrato, se hace necesario aclarar que la real es el **10 de septiembre del 2024** y con un plazo de 47 días, por lo anterior es procedente la celebración del presente OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificar y aclarar lo relacionado con la fecha de finalización, en los siguientes términos:

La fecha de finalización del contrato **SP-108-2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, DILIGENCIAR INFORMES REQUERIDOS PARA ENTES DE CONTROL, RESPUESTA ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS REQUERIMIENTOS QUE SE IMPETREN ANTE LA ALCALDIA**

MUNICIPAL DE GALAPA" y suscrito con **SAMIR EDGARDO MARTINEZ BERNAL** mayor de edad, es **10 de septiembre del 2024** y con un plazo de 47 días

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes, y modifica todas la clausulas o apartes que le sean contrarias, Las demás clausulas previstas en el contrato no se modifican y continúan vigentes y válidas. El presente acto se realiza en razón a los principios de contratación que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO en los términos consagrados en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.